

Reglamento de Promoción

Conversión de compra a cuotas

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción: Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir a cuotas sus compras entre US\$100 a US\$3,500 (o su equivalente en córdobas) realizadas durante la vigencia de esta promoción, a un plazo máximo de 12 meses. Para gozar de esta promoción, los clientes deberán llamar al *call center* de Banco Ficohsa Nicaragua al número 2255-8000, 48 horas después de haber realizado la(s) compra(s) con su tarjeta de crédito *Ficohsa*.

3. Participantes: Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y que sean de los siguientes tipos de tarjetas:

- 1) Visa Infinite lifemiles**
- 2) Visa Signature disfruta+**
- 3) Visa Signature Cash Back**

- 4) Visa Lifemiles Real Platinum**
- 5) Visa Platinum disfruta+**
- 6) Mastercard AAdvantage Black**
- 7) Mastercard AAdvantage Platinum**
- 8) Mastercard Black disfruta+**

4. Beneficios de la promoción: Los tarjetahabientes que realicen compras únicas o acumuladas de US\$100 a US\$3,500 durante la vigencia de la promoción, podrán convertir sus compras a cuotas. Las compras se podrán convertir a plazos de hasta 12 meses con 0% interés y 0% comisión.

5. Vigencia: Promoción válida del 7 de septiembre del 2026 hasta el 31 de marzo del 2027.

6. Condiciones de la promoción:

- Aplican solo compras realizadas con tarjetas de crédito en los días de la promoción, con valor de US\$100 hasta US\$3,500 o su equivalente en córdobas acumulados.
- Los plazos disponibles para convertir a cuotas son 3, 6 y 12 meses.
- A partir de un monto igual o superior a \$3,501, se aplica cargo por conversión de compra de 6%.
- El cliente deberá llamar al *call center* al número 2255-8000, para convertir su compra a cuotas a partir de las 48 horas después de haberla realizado.
- La fecha máxima para llamar y solicitar la conversión de la compra es el 11 de abril de 2027.
- Solamente participan tarjetas de crédito que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- No aplican transacciones de retiro en efectivo de ningún tipo.
- Aplican compras realizadas en el periodo de la vigencia de la promoción.
- Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y es parte de su límite, por lo tanto, ocupa la línea revolvente de la tarjeta de crédito y, la cual se va liberando conforme se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.
- Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito al llegar la fecha de corte.
- La fecha máxima de pago de sus cuotas es la misma que tiene su tarjeta de crédito.
- En caso de que el cliente permita el vencimiento de su pago o de su cuota, se aplicarán los cargos e intereses correspondientes a la tasa de su tarjeta de crédito.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados

a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.